

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

35634 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos para la construcción y futura explotación, en régimen de concesión administrativa, de dos naves en la confluencia del muelle de Aragón con Navarra, destinada a la manipulación portuaria y almacenaje de graneles sólidos y mercancía general.*

Se ha presentado por la mercantil Bergé Marítima, SL, solicitud a la Autoridad Portuaria de Tarragona para la construcción y futura explotación, en régimen de concesión administrativa, de dos naves con una superficie aproximada de 10.269 m² en el muelle de Aragón, en la que ejecutar las obras del «Proyecto básico para la construcción de dos almacenes denominados "Aragón 3a y 3b" con destino a mercancía agroalimentaria en el muelle de Aragón, puerto de Tarragona», y destinadas al desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, especialmente las de depósito temporal de granel sólido agroalimentario y mercancía general.

Como consecuencia de la confrontación previa del citado proyecto sobre el terreno, se ha determinado la inadecuación parcial de la superficie a ocupar pretendida en el Muelle de Aragón, resultando que la configuración final de una de las naves a construir deberá desplazarse hacia el Muelle de Navarra.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 del referido Texto Refundido, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea la construcción y posterior explotación, en régimen de concesión administrativa, de un conjunto de dos naves en la confluencia entre el Muelle de Aragón y Navarra, para el desarrollo de las actividades propias del servicio comercial de manipulación de mercancías, especialmente las de depósito temporal de granel sólido agroalimentario y mercancía general; que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 84 del citado Texto Refundido.

Dichas solicitudes se presentarán en la oficina de registro del edificio institucional de la Autoridad Portuaria de Tarragona, sita en el paseo de la Escullera, sin número, código postal 43004 de Tarragona o por registro electrónico, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarragona, 3 de octubre de 2024.- Presidente, Saül Garreta Puig.

ID: A240044794-1